



Diciembre 2019 - ISSN: 2254-7630

PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA FUNDACIÓN NUEVOS HORIZONTES, CANTÓN PORTOVIEJO, PERIODO 2019

AUTORES

Lcda. Leila María Álava Barreiro Mg.

Docente de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Técnica de Manabí

Correspondencia lalava@utm.edu.ec

Lcda. Eva Margarita Alcívar Medranda Mg.

Docente de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Técnica de Manabí

Steeven Andrés Macias Holguín

Egresado de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Técnica de Manabí

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Leila María Álava Barreiro, Eva Margarita Alcívar Medranda y Steeven Andrés Macias Holguín (2019): "Protocolos de intervención del trabajador social en casos de violencia intrafamiliar en la Fundación Nuevos Horizontes, Cantón Portoviejo, periodo 2019", Revista Caribeña de Ciencias Sociales (diciembre 2019). En línea: <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/12/intervencion-trabajador-social.html>

RESUMEN

El objetivo de este trabajo consiste en analizar los protocolos de intervención del Trabajador Social en casos de violencia intrafamiliar en la Fundación Nuevos Horizontes, Cantón Portoviejo, periodo 2019. Para ello se utilizó un estudio no experimental, con enfoque analítico cualitativo, apoyándose en el método descriptivo, bibliográfico, que permitió comprobar el objetivo planteado para el trabajo, para lo cual, utilizando como técnica la entrevista al Trabajador Social de la Fundación.

La tarea de las y los profesionales responsables de la atención a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar es fundamental para su comprensión y la instrumentación de acciones en contra de este fenómeno, que se ha convertido en un problema de salud pública, de seguridad ciudadana y de derechos humanos de la sociedad moderna.

Los protocolos de intervención que se ejecutan en casos de violencia intrafamiliar en la Fundación Nuevos Horizontes, representan un apoyo social y emocional a las víctimas, a quienes, mediante una serie de acciones, se busca restituir sus derechos, con un equipo

interdisciplinario, quien actúa sujeto a las políticas gubernamentales de prevención, restitución y erradicación de estos acontecimientos

PALABRAS CLAVES: Protocolos en Fundación Nuevos Horizontes, violencia intrafamiliar en Portoviejo, intervención de Trabajo Social en instituciones. procesos de actuación profesional, restitución de derechos familiar.

ABSTRACT

The purpose of this work was to analyze the protocols of intervention of the Social Worker in cases of domestic violence in the New Horizons Foundation, Canton Portoviejo, period 2019. For this, a non-experimental study was used, with a qualitative analytical approach, based on the method descriptive, bibliographic, which allowed to verify the objective set for the work, using the foundation's social worker interview as a technique.

The task of the professionals responsible for the care of women victims of domestic violence is essential for their understanding and the implementation of actions against this phenomenon, which has become a problem of public health, citizen security and Human rights of modern society.

KEY WORDS: Protocols in New Horizons Foundation, family violence in Portoviejo, intervention of Social Work in institutions. processes of professional performance, the restitution of rights

INTRODUCCION

La familia es la organización más importante de la sociedad, esto se debe a que está compuesta por la alianza entre dos individuos, como el matrimonio o el concubinato, y porque también implica los lazos de consanguinidad. Existen familias cuya convivencia se ve afectada por los actos violentos que lleva a cabo uno de sus miembros con el objetivo de imponer control o dominio, por lo que puede hacer uso, por ejemplo, de la fuerza física, la intimidación o el acoso.

La violencia de es uno de los fenómenos que más laceran el desarrollo personal y social. Millones de mujeres en el mundo viven bajo una situación de inseguridad tal que en ningún lugar están a salvo. Los espacios público y doméstico han sido sistemáticamente espacios de ejecución de violencia contra las mujeres, niñas y niños.

La violencia se ejecuta de muchas maneras las secuencias son de diversas por ende, todos los actos violentos ya sea entre personas, grupos, comunidades, tienen en común el objetivo del sometimiento, el control y el poder sobre la otra parte mediante el uso indebido de la fuerza. La (OMS, 2010) hace referencia a la violencia como “el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como

consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”

La Fundación Nuevos Horizontes es una institución de Desarrollo Integral de la Familia, Organización no Gubernamental, con vida jurídica, según acuerdo Ministerial número 5769, Registro Oficial N.º 337 del 15 de diciembre de 1993, Su domicilio matriz está en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, república del Ecuador, tiene como objetivo, el desarrollo integral de la familia, con participación ciudadana y coordinación con entidades gubernamentales, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil. (Fundacion Nuevos Horizontes , 2019)

Realizan programas de Capacitación en prevención de violencia, nutrición, Código Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de Violencia contra la mujer, bullying, conductas suicidas, detección de abuso sexual.

El trabajador social es un profesional de la acción social que se ocupa de fomentar el bienestar del ser humano y la prevención y atención de dificultades y/o carencias sociales de las personas, familias, grupos y del medio social en el que viven. Por ende, es esencial la intervención del profesional en situación problema de violencia, lo cual mitigará sus efectos y dará al individuo el respaldo social y humano correspondiente. (Alava, 2018).

DESARROLLO

La violencia se la puede determinar como una acción, estado o situación que se genera en el seno de un conflicto principalmente en el hogar, sin embargo, no por esto se debe equiparar ambas nociones (conflicto-violencia), pues es posible que exista un conflicto sin existir violencia. La diferencia radica en que en la violencia se da a partir de una acción de imposición represiva de una de las partes hacia la otra. En los conflictos existe la flexibilidad del dialogo; en la violencia predomina la rigidez de un agresor.

En la violencia se identifican tres momentos, que Alonso-Fernández (1984) describe de la manera siguiente: la motivación (casi siempre en el pathos de la pasión), la experiencia vivenciada (como autoafirmación y demostración de poder), y la manifestación o conducta violenta (una descarga contra el mundo). El autor menciona, cinco formas de proyección de la violencia: Directa y libre contra el objeto odiado o el obstáculo frustrado. Indirecta esta es dirigida contra el sujeto débil, el marginado. Inhibida aquí se basa en calumnia, difamación, demanda judicial. Enmascarada se manifiesta por sentimientos de amor exigente, celoso y tiránico, el chiste, la manipulación, etcétera). La negativa se identifica por el silencio, incomunicación, etcétera.

Tipo de violencia Intrafamiliar

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres en Ecuador, en el artículo 10 de consideran los siguientes tipos de violencias: (Cordicom, 2018)

Violencia Física

Se traduce en cualquier acción que provoca daño o sufrimiento físico y afecte a la integridad de la persona: hematomas, heridas, quemaduras y hasta un empujón es violencia física y jamás debemos excusarla. Sin embargo, (Asociación Española de Pediatría, 2019) hace referencia cuando es causada en un menor y lo determina como “todo castigo que utilice la fuerza física con el fin de causar dolor o malestar por leve que sea. En la mayoría de los casos, se trata de pegar a los niños “manotazos”, “bofetadas”, “palizas” con la mano o con algún objeto (azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc.)”.

Violencia psicológica

(García, 2016) define como las “acciones intencionadas que conllevan un daño y/o riesgo para la integridad psíquica y emocional de la víctima, así como contra su dignidad como persona, se manifiesta de múltiples formas: insultos, humillaciones, vejaciones, amenazas, etc., que son expresadas abiertamente o sutilmente” este tipo de violencia no deja huella física en el cuerpo, pero sí produce un deterioro en diversos aspectos de la vida de quien la sufre.

Violencia sexual

Toda acción que amenaza o viola el derecho de una mujer a decidir sobre su sexualidad y abarca cualquier forma de contacto sexual. La violencia sexual no se limita a forzar a una mujer contra su voluntad, sino a cualquier tipo de acoso, explotación, abuso o intimidación, sin importar si se da dentro o fuera del matrimonio o de cualquier relación. Sin embargo, para él (MEC, 2014) “la violencia sexual comprende una gran diversidad de situaciones que incluyen actos sexuales, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar –de cualquier otro modo– la sexualidad de una persona mediante coacción por parte de otra”.

Violencia económica y patrimonial

Según (Viviano, 2018) “este tipo de violencia se refiere a la restricción o limitación de bienes y recursos de una persona hacia la familia, sin importar su naturaleza o quién la genera” es decir que afecta a todo el grupo familiar, especialmente a mujeres, niñas/os, adolescentes y personas adultas mayores. El problema se agrava cuando se suma a otros tipos de violencia, por ejemplo, la violencia física, psicológica y/o sexual.

Violencia simbólica

(Gonzalez, 2007) manifiesta que esta “es aquella que recoge estereotipos, mensajes, valores o signos que transmiten y favorecen el hecho de que se repitan relaciones basadas en la desigualdad, el machismo, la discriminación o la naturalización de cualquier rol de subordinación de las mujeres en nuestras sociedades”. Se trata de un tipo de violencia contra las mujeres más difícil de erradicar, porque está anclado en la colectividad y la mera permisividad lo fortalece: así un chiste o la transigencia ante valores que, tradicionalmente, se han aceptado dificulta el cambio.

Violencia política

La violencia política contra las mujeres “comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo”. (INE, 2015)

Violencia gineco-obstétrica

Según (Moreno, 2016) determina esta violencia como “la apropiación del cuerpo y procesos reproductivos de las mujeres por personal de salud, que se expresa en un trato deshumanizador, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, atrayendo consigo pérdidas de autoestima y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida de las mujeres”

Este tipo de violencia se la considera como perjudicial la cual en general proviene de la parte médica, es decir se genera en el centro de atención especializada de salud, poniendo a la mujer como objeto de todo tipo de insinuaciones, maltratos verbales que se direccionan en el momento de la intervención especializada de los galenos.

MARCO NORMATIVO Y PLANES ESPECIALIZADOS

La ratificación de las convenciones y tratados internacionales por parte del Ecuador ha impulsado el desarrollo de normas, leyes, políticas y planes nacionales que reconocen a la violencia como un problema de salud pública y en este marco la necesidad de realizar un abordaje integral en donde la prevención, atención, protección y restitución de derechos sea efectiva y que los procesos judiciales sean diligentes para que las personas vulneradoras sean sancionadas. (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2015)

Es importante el reconocimiento de la violencia como un problema de salud pública, y que se implementen programas que direccionen a la erradicación de esta, brindando protección directa a las víctimas en conjunto con instituciones de carácter social que intervengan y aporten a la restitución de derechos de las personas afectadas.

LEGISLACION INTERNACIONAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Este comprende un “documento mediante el cual la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos Los cuales son “el reconocimiento de la dignidad inalienable de los seres humanos”. Libre de discriminación, desigualdad o distinciones de cualquier índole, la dignidad humana es universal, igual e inalienable. (Organización de las Naciones Unidas, 2006).

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer

Art. 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación

Art. 7 Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia (DEA, 2001).

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

Art. 2: Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer .

Art. 12: 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia. (CEDAW, 2001).

LEGISLACIÓN NACIONAL

Constitución de la República del Ecuador

La constitución de la república del Ecuador, reconoce la violencia como formas en que una persona afecta a otro bajo múltiples modalidades, por ende, en sus art. 66 menciona sobre el derecho a la integridad personal, en el inciso 3, numeral “b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. (Constitución, 2008) la cual expresa “el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con

discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad” idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual”.

Código Orgánico Integral Penal

Este código recomo y sanciona todo acto de violencia en su artículo 157, el cual mencionan sobre la violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, “la persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera”:

Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de 30 a 60 días

Artículo 159.- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - La persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causándole lesiones o incapacidad que no pase de tres días, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a treinta días.

Ley Orgánica de la Salud

Art. 31.- El Estado reconoce a la violencia como problema de salud pública. Art. 32.- Atención de salud integral a las personas afectadas de violencia intrafamiliar y sexual, y de sus consecuencias. Art. 33.- Acciones para armonizar las normas de atención e instrumentos de registro de los distintos tipos de violencia y delitos sexuales

PLANES ESPECIALIZADOS

Plan Nacional toda una vida, (2017- 2021).

En este plan se considera a la violencia como un problema que afecta a el bienestar social, por ende, en su objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, direccionado a la política 10 la cual menciona “erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones”. (MIES, 2017)

METODOLOGIA

Para la realización de esta investigación se utilizó un tipo de estudio no experimental, con un enfoque analítico cualitativo, el cual da cuenta del objeto de estudio, apoyándose en el método descriptivo, bibliográfico, que permitió comprobar el objetivo planteado para el trabajo, También se aplicó como técnica la entrevista al trabajador social de la Fundación Nuevos Horizontes de la ciudad de Portoviejo.

RESULTADOS

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA FUNDACIÓN NUEVOS HORIZONTES

La complejidad de la violencia en el ámbito familiar y la violencia sexual en cualquier ámbito requiere de una atención integral. Desde este enfoque, el profesional en trabajo social tiene un rol fundamental en la acogida a las víctimas y sus familiares, en la investigación del entorno en que esta vive, en la elaboración de un diagnóstico socioeconómico y de relacionamiento social y en la coordinación de un plan de restitución de los derechos vulnerados que se haya identificado.

Tomando estos procedimientos se indica las principales funciones del Trabajador social en la fundación Nuevos Horizontes:

- ✓ Elabora
r un mapeo de las redes interinstitucionales y sociales, así como de servicios que pueden ser activados para la atención y protección de las víctimas. Incluirá la siguiente información
- ✓ Brindar
atención inmediata a las víctimas que acuden a la fundación, mediante la entrevista de primera acogida y hacer una primera evaluación del riesgo en que se encuentra la víctima y su familia.
- ✓ Realizar
la exploración del contexto familiar y social de las víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual, en los casos que lo ameriten.
- ✓ Elabora
r el informe de diagnóstico social y devolver la información a la víctima o a su representante legal si se trata de un niño, una niña o un/a adolescente. El resultado lo socializará con el personal del Centro si existe una situación grave o de riesgo.
- ✓ Coordin
ar con las otras áreas del Centro la elaboración y ejecución del plan de restitución de derechos.

✓

Participar

en redes o coordinaciones interinstitucionales o intersectoriales, con el fin de facilitar la restitución de los derechos de las víctimas y de sus hijas e hijos

RUTA DE ATENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA FUNDACION



Fuente: Fundación Nuevos Horizontes ciudad de Portoviejo
Elaboración: El autor

ENTREVISTA DE ACOGIDA

El recibimiento a la víctima o a la persona que solicita atención es clave para crear un ambiente de confianza, conocer su problema o necesidad, darle información u orientación inicial y recoger la información requerida en la ficha de primera acogida

PRIMERA ENTREVISTA

Cuando la Trabajadora Social o Trabajador Social no ha realizado la entrevista de acogida y su intervención ha sido solicitada por otra área del Centro o por una autoridad judicial, es necesario que ella realice una primera entrevista con la víctima. Cuando se trata de una niña, un niño o un/a adolescente, esta entrevista debe hacerla con una persona adulta de su familia.

La finalidad de esta primera entrevista es informarle sobre las razones por las cuales se plantea una intervención social, la importancia que esta tiene y cómo se la realizaría

Procedimiento:

A partir de la información que consta en la Ficha de datos iniciales o en la documentación de quien la refiere, se debe establecer contacto por teléfono o de manera personal para acordar una entrevista, posteriormente explicar a la víctima o a la persona que representa a un niño, una niña o un/a adolescente, la razón de su llamada y por qué es necesario tener esta entrevista.

Se debe anotar el lugar, la fecha y hora acordada para la entrevista, este encuentro puede realizarse en las instalaciones del Centro de Atención, en el domicilio o en otro lugar que solicite la persona entrevistada.

Al realizar la entrevista, la trabajadora social debe recordar que la comunicación debe darse de forma amigable y respetuosa, y utilizando un lenguaje sencillo y claro.

Debe iniciar el encuentro indagando sobre lo que la persona entrevistada sabe acerca de una intervención de Trabajo Social. A continuación, tiene que explicarle el alcance y la importancia que tiene la intervención social.

Debe hacerle saber lo que la profesional conoce –en términos generales– acerca de su situación y la estrategia de intervención que la profesional ha diseñado. Hay que explicarle claramente el proceso propuesto y las distintas acciones previstas.

Una vez que estén especificados los acuerdos, la profesional debe llenar la Ficha de consentimiento informado, y explicarle el por qué y el para qué es necesario que la víctima o familiar firme este documento.

PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA INTERVENCIÓN

Sobre la base de la información recogida en la entrevista de primera acogida, la necesidad manifestada por el área o la profesional que la refiere, o por la institución que la deriva, proceda a realizar la planificación de la intervención del área de Trabajo Social. En la Ficha de atención inicial de esta área, en la primera sección, llamada Planificación de la entrevista inicial, hay que registrar los nombres de la persona usuaria, como también si esta fue referida al interior del Centro y desde que área o si fue referida de otra institución, indicando el nombre de la misma

En esta planificación se debe reseñar los siguientes aspectos: Cuál es la situación o problema, Interrogantes, dudas e inquietudes, Hipótesis, Estrategia de intervención, Técnicas que utilizará.

INTERVENCIÓN / INVESTIGACIÓN DEL ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR

Esta exploración debe realizar un análisis fidedigno, completo y que refleje aspectos puntuales de la realidad de quienes se encuentran comprometidos en una problemática de violación de derechos humanos, con el fin de elaborar un primer diagnóstico familiar y contextual que posibilite:

Orientar las intervenciones posteriores del área de Trabajo Social; Elaborar informes técnicos eficientes que sirvan para la toma de decisiones de los tribunales; Por medio de la investigación se trata de obtener un diagnóstico que facilite la comprensión de la lógica de las actitudes de las distintas personas involucradas en los contextos donde ella se desenvuelve.

En el caso de la violencia intrafamiliar, este diagnóstico permitirá conocer la dinámica en el ejercicio de los derechos de los miembros de la familia y ayudará en la resolución de conflictos.

INFORME DE DIAGNÓSTICO

Este informe debe estar fundamentado en datos objetivos y validados que muestren la realidad que vive la víctima en su entorno familiar y social. No se trata de recopilar literalmente lo que le narran, sino de analizar la comunicación verbal, la no verbal, lo observado, las acciones realizadas, que el informe se constituya en una base sólida para fundamentar sus conclusiones y/o recomendaciones.

Con todos los elementos recogidos durante la investigación, la trabajadora social procederá a elaborar un informe de diagnóstico, el mismo que debe analizar básicamente:

- La situación de vulnerabilidad y derechos humanos de la víctima y miembros de la familia; la calidad del relacionamiento familiar; las redes familiares y comunitarias de apoyo.
- Los riesgos y consecuencias negativas para ella y su familia, los efectos de la violencia que dificultan o impiden un funcionamiento familiar adecuado.
- El daño (físico, social y emocional) que interrumpe y/o impide la realización de su proyecto de vida.

COORDINACIÓN DEL PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

De acuerdo con los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, la restitución consiste en que:

- La Trabajadora social o Trabajador Social debe socializar el informe de diagnóstico tanto con las víctimas como con las integrantes del equipo interdisciplinario del Centro, resaltando los derechos conculcados, las vulnerabilidades identificadas y el daño causado por la violencia
- A partir de la información analizada debe coordinar, con las víctimas y con el equipo profesional del Centro, el diseño del Plan de restitución de derechos que les permita ejercer su derecho a una vida libre de violencia y mejorar su calidad de vida y las de su familia
- Al construir el plan para apoyar en la restitución es importante, también, tener presentes: el tipo y la gravedad de la violencia; las fortalezas y debilidades individuales, del contexto familiar y comunitario; lo que puede hacer el Centro y lo que se requiere de otras instituciones o servicios.

DISCUSIÓN

(Morales, 2019) expresa que “la violencia intrafamiliar es un problema social que afecta a innumerables personas, familias y a la sociedad en general. Se trata de un tipo de violencia que ocurre en el seno del hogar cuando un miembro perjudica de manera intencional la integridad física y psicológica de otro familiar”.

La violencia en toda su dimensión provoca alteraciones en el hogar, tratar de imponer la fuerza opresando de manera consecutiva a la pareja, desestabiliza la armonía que debe existir dentro de esta, sin duda es perjudicial y en muchas situaciones es el inicio de una disfuncionalidad dirigida por el género dominante.

(Vasquez, 2019) manifiesta que “al vivir en una sociedad civilizada resulta paradójico que veamos muchos casos de violencia intrafamiliar, en donde un sujeto quien se cree superior a los miembros de su familia se aprovecha de su condición para cometer actos que producen daños físicos y psicológicos. En distintos hogares de nuestro país, varias familias en algún momento han sufrido por la violencia o están pasando por esos momentos de amargura y desesperación”.

La violencia intrafamiliar resulta un problema común en la actualidad el cual se constituye en abuso de poder y confianza, generado por un agresor que de alguna manera busca superioridad, empleando el uso desproporcionado de la fuerza acompañado de maltratos, sin embargo, no deja de ser preocupante todo tipo de agresión que se genere en el seno familiar, la cual causa una inestabilidad emocional en los miembros, principalmente en las víctimas, las cuales en su mayoría son mujeres y niños,

(Esplandiú, 2012) señala que “el Trabajador Social realiza su actividad profesional en múltiples y diversas áreas y ámbitos de desempeño, siendo una profesión centrada en la acción social, detecta y reconoce las problemáticas sociales y diseña estrategias de acción de cara a modificar la realidad social a través de la relación de ayuda a las personas en un proceso de empoderamiento y prevención de disfunciones y la dinamización de recursos institucionales y comunitarios, con la finalidad última de aumentar el bienestar”.

El accionar del profesional en Trabajo Social es fundamental a la hora de minimizar problemáticas de violencia intrafamiliar, aplicando diferentes metodologías que contribuyen al mejoramiento emocional de la víctima, empoderándola para que sea parte del proceso y restablecimiento de la situación por la que atraviesa

CONCLUSION

La violencia intrafamiliar es uno de los principales problemas que afectan la armonía de la sociedad ecuatoriana esta no respeta edad, sexo, color o posición social; pues los conflictos familiares que terminan en violencia se dan tanto en las más humildes familias como en las de alto rango social, puede que, de manera diferente, pero provocando los mismos efectos y consecuencias, ya sean estas físicas o psicológicas en los miembros de la familia.

La prevención evidentemente es una solución a la prolongación del problema, si se ejecutan campañas masivas sobre las consecuencias que provocan estos actos se puede minimizar en su conjunto, visualizando a la sociedad como un ente de intervención social, que provoquen un cambio comportamental basado en el respeto a al prójimo

Los protocolos de intervención que se ejecutan en casos de violencia intrafamiliar en la Fundación Nuevos Horizontes, representan un apoyo social y emocional a las víctimas, a quienes, mediante una serie de acciones, se busca restituir sus derechos, con un equipo interdisciplinario, quien actúa sujeto a las políticas gubernamentales de prevención, restitución y erradicación de estos acontecimientos

La tarea de las y los profesionales en Trabajo Social responsables de la atención de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar es fundamental para su comprensión y actuación frente a estos casos, ya que por medio de la instrumentación de acciones en contra de este fenómeno, que se ha convertido en un problema de salud pública, de seguridad ciudadana y de derechos humanos de la sociedad moderna, permiten minimizar estas problemáticas actuando de manera eficaz y eficiente, prevaleciendo el derecho a la integridad que cada persona posee

Bibliografía

Alava, L. (23 de 10 de 2018). *Eumet* . Obtenido de Revista caribeña de ciencias sociales : <https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/10/trabajador-social-violencia.html>

Asociacion Española de Pediatría . (17 de Julio de 2019). *Asociacion Española de Peditria* . Obtenido de <https://www.aeped.es/una-vision-global-violencia-contra-ninos/definiciones>

CEDAW. (2001). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Constitución. (2008). *Asamblea Nacional* . Obtenido de https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-const.pdf

DEA. (2001). *Departamento de Derecho Internacional* . Obtenido de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Ecuador, M. d. (18 de 12 de 2015). *Ministerio de Salud Publica del Ecuador*. Obtenido de <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/LEY-ORG%C3%81NICA-DE-SALUD4.pdf>

- Esplandiú, J. (18 de Octubre de 2012). *Instituto de Adicciones de Madrid* . Obtenido de <http://www.pnsd.mscbs.gob.es/pnsd/buenasPracticas/protocolos/pdf/ProtocoloIntervSocial.pdf>
- Fundacion Nuevos Horizontes . (14 de Octubre de 2019). *Fundacion Nuevos Horizontes* . Obtenido de <https://fundacionnuevos horizontes.org/>
- Garcia, M. A. (2016). *MANUAL DE ATENCION PSICOLOGICA A VICTIMAS DEL MALTRATO MACHISTA*. Obtenido de <https://www.cop.es/GT/Manual.pdf>
- Gonzalez, M. (2007). *Fundacion Mujeres* . Obtenido de <http://www.fundacionmujeres.es/maletincoeducacion/pdf/CUAD5horiz.pdf>
- INE. (2015). *Instituto Nacional Electoral*. Obtenido de https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf
- MEC. (2014). *Ministerio de Educacion del Ecuador*. Obtenido de <https://condamine.edu.ec/wp-content/uploads/2017/02/PROTOCOLOS-Y-RUTAS-DE-ACTUACION-1.pdf>
- MIES. (2017). *Ministerio de Inclusion Economica y Social* . Obtenido de https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2018/05/2018.05.10-Plan-Nacional-Violencia-NNA-7_5_2018_CNII_MIES-EDITADO-DIRCOM-09.05.2018-ok.pdf
- Morales, A. (1 de 04 de 2019). *Todo Materia*. Obtenido de <https://www.todamateria.com/violencia-intrafamiliar/>
- Moreno, M. (9 de 12 de 2016). *El Reparto es Nuestro* . Obtenido de <https://www.elpartoesnuestro.es/blog/2016/12/09/violencia-gineco-obstetrica-un-paso-mas-alla-en-la-defensa-de-nuestros-derechos>
- MUJERES, L. O. (31 de Enero de 2018). *Cordicom*. Obtenido de <http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/06/Ley%20para%20prevenir%20y%20erradicar%20la%20violencia%20contra%20la%20Mujer.pdf>
- OMS. (2010). *ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD* . Obtenido de <https://www.who.int/topics/violence/es/>
- Unidas, N. (2006). *Organizacion de las Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.humanium.org/es/derechos-humanos-1948/>
- Vasquez, L. (18 de 03 de 2019). *Derecho Ecuador* . Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/violencia-intrafamiliar>
- Viviano, T. (7 de Noviembre de 2018). *Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*. Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>

